

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario X V I del Cantón
Guayaquil

06



No. / 2000-12-28 ** AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GEMINISA
ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC.-----
POR: US \$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veintiocho de Diciembre del dos mil, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto Titular de éste Cantón, comparece el señor Ingeniero ANGEL MORAN MACIAS, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, conforme consta del nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una por la cuál conste el Aumento de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, así como las declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el Ingeniero ANGEL MORAN MACIAS, por los derechos que representa de la compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, en su



Geminisa S.A.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 calidad de Gerente General, tal como acredita la copia de su
2 nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento
3 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por escritura pública
4 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
5 Falquez Ayala, el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, e
6 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta y uno de
7 Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía
8 **GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC**, con un capital
9 inicial de DOS MILLONES CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/.
10 2'004.000,00); b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
11 Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el quince
12 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro
13 Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de Octubre de mil novecientos
14 noventa y cuatro, se realizó un aumento de capital de la Compañía
15 **GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC**, por la suma de
16 DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100
17 SUCRES, valor con el cuál el capital social de la Compañía quedó
18 determinado en la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.
19 5'000.000,00); c) En sesión de Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas de la Compañía **GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A.**
21 **ANMOMAC**, celebrada el once de Diciembre de dos mil, se resolvió por
22 unanimidad lo siguiente: 1.- Convertir el capital social de la Compañía de
23 sucres a dólares, según disposición general primera de la Ley para la
24 Transformación Económica del Ecuador; 2.- Aumentar el capital suscrito
25 de la misma en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil
27 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro
28 centavos de dólar cada una; 3.- Aceptar la suscripción y forma de pago

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario X V I del Cantón
Guayaquil

1 de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital suscrito en los
2 términos que consta en el Acta de la referida sesión; 4.- Aumentar el
3 capital autorizado de la Compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS
4 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 5.-
5 Reformar, consecuentemente, el Artículo Quinto del Estatuto Social; y,
6 6.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la Escritura Pública
7 de Aumento de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado y Reforma
8 del Estatuto Social.- Todo lo cual consta en la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de Diciembre de dos mil,
10 referida en el literal c) que antecede, cuya copia certificada se incorpora
11 para que forme parte de la matriz de la escritura pública.- **TERCERA:**
12 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL**
13 **AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
14 antecedentes expuestos, el Gerente General señor Ingeniero ANGEL
15 MORAN MACIAS, por los derechos que representa de la Compañía
16 GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, en su calidad de
17 representante legal declara: a.- Convertido el capital social de la
18 Compañía de sucres a dólares, cumpliendo así la disposición general
19 primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; b.-
20 Aumentado el capital suscrito de la Compañía, en la suma de
21 SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias,
23 nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar
24 cada una, de tal forma que el capital suscrito sea de OCHOCIENTOS
25 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c.- Que
26 las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, provenientes del
27 aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas en la forma
28 que consta en el Acta de Junta General de Accionistas del once de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 Diciembre de dos mil; d.- Que se aumenta el capital autorizado de la
2 Compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal forma que el capital
4 autorizado sea de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e.- Que se reforma el Artículo
6 Quinto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de
8 Diciembre de dos mil, referida anteriormente.- **CUARTA:**
9 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, Ingeniero ANGEL MORAN
10 MACIAS, en mi calidad de Gerente General de la Compañía GEMINISA
11 ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, bajo la gravedad de
12 juramento presento la siguiente declaración acreditando la correcta
13 integración del Aumento de Capital realizado, conforme consta del Acta
14 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada
15 el once de Diciembre de dos mil, que las quince mil nuevas acciones
16 provenientes del aumento de capital han sido totalmente suscritas y
17 pagadas de la siguiente forma: a.- Ingeniero ANGEL MORAN MACIAS,
18 suscribe quince mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una,
19 pagando el cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones
20 suscritas, esto es la suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en numerario; y la diferencia en el
22 plazo de un año a partir de la suscripción de la escritura pública de
23 aumento de capital.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** El Representante
24 Legal autoriza expresamente a la Abogada ELENA OCHOA DE MORAN,
25 para que realice todas las diligencias legales y administrativas para
26 obtener la aprobación y el Registro de la presente Escritura Pública.-
27 Agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la
28 plena validez de este instrumento.- Firmado Abogada Elena Ochoa de

Guayaquil, 4 de Junio de 1998

Señor Ingeniero
ANGEL MORAN MACIAS
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia " GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC " en sesion celebrada el dia de hoy, se procedio a reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO ANOS, con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social de la Compañia.

Como Gerente General de la Compañia corresponde a usted, de manera individual, ejercer la administracion activa de los negocios sociales y la representacion legal, judicial y extrajudicial de la misma.

En caso de ausencia parcial o definitiva sera subrogado por el Presidente de la Compañia, quien tendra estos mismos deberes y atribuciones.

El Estatuto Social consta de la Escritura Publica de Constitucion de la Compañia, otorgada ante el Notario Séptimo del Canton Guayaquil, Señor Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el 10 de Marzo de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Canton, el 31 de Mayo de 1988.

Felicitandolo a usted por tan merecida designacion, me suscribo.

Muy Atentamente

Elena Ochoa de Moran
ELENA OCHOA DE MORAN
PRESIDENTE

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA " GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC " DIRECCION: PADRE SOLANO # 1311 Y GARCIA MORENO EDIFICIO ANVIED TERCER PISO OFICINA # 2 CEDULA DE IDENTIDAD # 0904319357

Angel Moran Macias
ANGEL MORAN MACIAS

Guayaquil, 4 de Junio de 1998



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito 9350
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 50.661 Registro Mercantil No.
13.094 Repertorio No. 20.101
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de Julio de 1998

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



07/07/98 13:094 20101 50661 9350

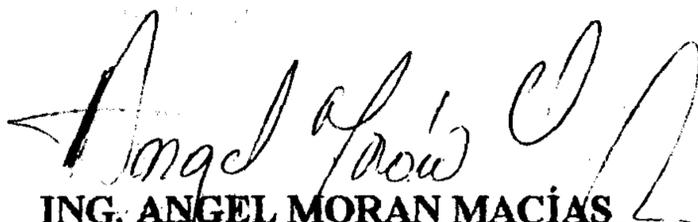
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S. A. ANMOMAC., CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de diciembre del año dos mil, a las diez horas, en el inmueble ubicado en las calles Padre Solano # 1311 y García Moreno, Edificio ANVIED, tercer piso oficina # 2, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GEMINISA ELECTRONICA MÉDICA S. A. ANMOMAC., contando con la asistencia de los siguientes accionistas, señores: ING. ANGEL MORÁN MACÍAS, propietario de 4999 acciones, AB. ELENA OCHOA DE MORÁN, propietaria de 1 acción. Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar. PRIMERO: Aprobar la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- SEGUNDO: Aumento del capital social de la Compañía.- TERCERO: Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital.- CUARTO: Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.- QUINTO: Reforma del Estatuto Social.- SEXTO: Autorización al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente.- Preside la sesión la abogada Elena Ochoa de Morán, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General ingeniero Angel Morán Macías. La Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el Primer Punto del Orden del Día, declarando que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador se desprende que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y que lo dispuesto alcanza a las sociedades controladas por la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas; siendo, por lo tanto, obligatorio convertir el valor de las acciones de la Compañía de sucres a dólares. Luego de las deliberaciones del caso esta Junta decide por unanimidad aprobar la conversión del valor de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía de sucres a dólares, siendo su equivalente cuatro centavos de dólar, haciéndose necesaria la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que trata del capital autorizado y suscrito, su texto se someterá a consideración en el quinto punto del orden del día. Dentro del Segundo Punto del Orden del Día, la Presidente manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, pudiendo pagarse dicho aumento en numerario en un cincuenta por ciento de su valor, y la diferencia en un año a partir de la suscripción de la Escritura de aumento de capital. Luego de deliberar la Junta sobre la moción presentada se aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente el aumento de capital suscrito en la suma de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una. Luego se pasa a tratar el Tercer Punto del Orden del Día, esto es la suscripción y forma de pago del aumento, declarando el accionista Angel Morán Macías que desea acogerse al derecho de preferencia que le otorga la Ley para suscribir las acciones de este aumento de capital, expresando a continuación su voluntad de pagar inmediatamente en numerario el cincuenta por ciento de su valor, cancelando por tal motivo la suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300.00), valor que se encuentra depositado en la caja de la Compañía; y la diferencia, es decir el restante cincuenta por ciento, se compromete a cancelarlo en el plazo de un año a partir de la suscripción de la Escritura de aumento de capital. En consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resolvió declarar suscritas y pagadas en un cincuenta por ciento de su valor nominal, todas las acciones emitidas con motivo del

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexo
del Cantón Guayaquil



presente aumento de capital, debiendo cancelarse la diferencia en el plazo de un año a partir de la suscripción de este aumento de capital. Inmediatamente se pasa a tratar el **Cuarto Punto** del Orden del Día, dentro del cual la Presidente propone que en esta misma Junta se resuelva el aumento del capital autorizado de la Compañía a la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta, luego de deliberar sobre este punto también, decide aprobar dicha moción. A continuación se pasa a tratar el **Quinto Punto** del Orden del Día, para lo cual la Presidente manifiesta que como consecuencia de las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas en la presente sesión, necesariamente debe procederse a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al Capital Autorizado y Suscrito. Al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **ARTÍCULO QUINTO:** La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y estará dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cuarenta mil inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los aumentos de Capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Finalmente se pasó a tratar el **Ultimo Punto** materia de la sesión, esto es autorizar al Gerente General o a quien haga sus veces para que realice las gestiones tendientes a legalizar las resoluciones tomadas en la presente Junta así como para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión.- f) Ing. Angel Morán Macías, Accionista.- f) Ab. Elena Ochoa de Morán, Accionista.- f) Ab. Elena Ochoa de MORán, Presidente de la Junta.- f) Ing. Angel Morán Macías, Gerente General-Secretario.-----
CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-----


ING. ANGEL MORAN MACÍAS
Gerente General - Secretario

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario X V I del Cantón
Guayaquil

76

1 Morán.- Registro número dos mil noventa y cuatro, del Colegio de
2 Abogados del Guayas.-----

3 -----Hasta aquí la minuta.-----

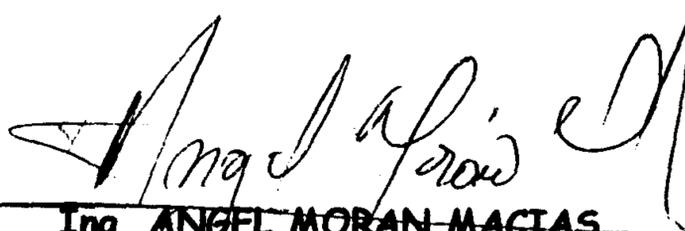
4 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de
5 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
6 escritura pública.- Leída esta escritura de Aumento del Capital Social,
7 Aumento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la
8 Compañía **GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC**, de
9 principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la
10 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
11 Notario de todo lo cual DOY FE.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por la Compañía **GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A.**

ANMOMAC

RUC. No. 0990921512001



Ing. **ANGEL MORAN MACIAS**

C.C. No. 090431935-7

C.V. No. 0045-130

Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE C U A R T O TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y
SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



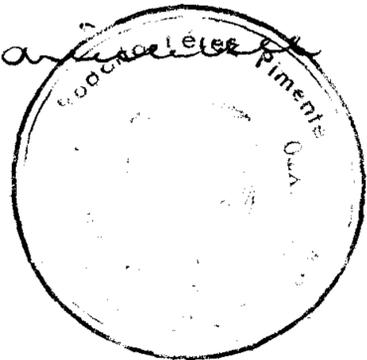
Rodolfo Pérez Dimontel

Dr. Rodolfo Pérez Dimontel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **01-G-IJ- 0001613**, Dictada por el Intendente de Juridico de la Oficina de Guayaquil, el **20 de Febrero del 2.001**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al Margen de La Matriz de Aumento de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC** Celebrada, **el 28 Diciembre del 2000**.- Lo Certifica.- El Notario.-
Guayaquil, 28 de Marzo del 2.001.-

Rodolfo Pérez Dimontel

Dr. Rodolfo Pérez Dimontel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



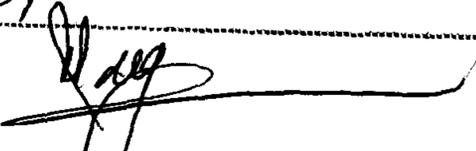


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número
01-G-150001613, dictada el 20 de febrero del 2001 por
el Intendente Judicial de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Capital
Autorizado, Aumento del Capital Suscrito; y, Reforma
del Estatuto.
de la Compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A
ANMOMAC, de folios 9.870
a 9.880, número 1.424 del Registro Industria y anotada
bajo el número 10.943 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 9 de Abril del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil, 9 de Abril del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0001613, de fecha veinte de febrero del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC.- Guayaquil, abril 17 del 2.001.-




AL. EDUARDO FELGUERA AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL